

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISION PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS SOCIALES**

**“LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR
COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA
LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA”**

EXPEDIENTE N. ° 22.733

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORIA

30-03-2022

CUARTA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo de 2021 a 30 de abril de 2022)

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

(1º de febrero 2022 al 30 de abril de 2022)

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORIA

Asamblea Legislativa:

Las suscritas Diputadas y Diputados, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales rendimos DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORIA del proyecto de ley expediente legislativo N° 22.733 “LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA.” con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO DE LEY:

Esta iniciativa fue presentada a la corriente legislativa por la diputada Carmen Irene Chan Mora, y fue suscrita por treinta y siete Legisladores y Legisladoras de distintas fracciones políticas que integran la Asamblea Legislativa.

La iniciativa de ley propone declarar como símbolo nacional a la mariposa *morpho helenor narcissus*.

La iniciativa de ley tiene por objetivo la declaratoria de esta especie de mariposa, que ha formado parte de la identidad costarricense, siendo un elemento esencial del imaginario nacional desde la época precolombina, como alegoría de mitos de las diferentes culturas indígenas costarricenses.

Es necesario resaltar, que esta especie de mariposa cumple con un valioso aporte en la biodiversidad del país, pues es de los principales polinizadores de las flores. En cuanto a la economía, esta mariposa forma parte de las exportaciones del país, con emprendimientos en la producción y exportación de las pupas de dicha especie, actividad que genera importantes ingresos a una gran cantidad de microempresas.

Asimismo, es claro, que la *Morpho Helenor Narcissus* se reconoce internacionalmente como embajadora de la belleza ambiental costarricense, transmitiendo mensajes como libertad, paz, belleza y la concientización del cuidado de la naturaleza.

Por lo que, al declararla como símbolo nacional, se vendría a oficializar como un ícono del turismo y la biodiversidad costarricense, además sería el primer insecto en recibir este reconocimiento, con lo que se le daría un mayor renombre tanto a nivel nacional como internacional.

2. ASPECTOS DE TRÁMITE PARLAMENTARIO

- a) El día catorce de octubre del 2021 la Diputada Carmen Chan Mora junto con diputados de distintas fracciones políticas, presentaron ante la secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa, el proyecto de ley: “LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO

SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA. N° 22.733”

- b) El día veinte de octubre del 2021, el Departamento de Archivo, Investigación y Trámite procedió a remitir a la Imprenta Nacional, la iniciativa de ley para su respectiva publicación, de conformidad con lo que establece el artículo 117 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.
- c) El día veintiséis de octubre del 2021, la Señora Presidente ordena pasarlo a estudio e informe de la COMISION PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS SOCIALES.
- d) El día veintiocho de octubre del 2021, el proyecto de ley N° 22.733 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 208.
- e) El día veintinueve de octubre del 2021, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales recibe la iniciativa de ley del Departamento de Archivo, Investigación y Trámite, para su estudio y posterior dictamen.
- f) El día catorce de diciembre del 2021, el expediente legislativo ingresa al orden del día y debate de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales.
- g) El día veinticinco de enero del 2022, la iniciativa de ley se consulta a varias instituciones y organizaciones.
- h) El día treinta de marzo del 2022, en la sesión ordinaria número 46, se discutió la iniciativa por el fondo, la cual fue aprobada a partir del voto afirmativo unánime de las diputaciones presentes.

3. CONSULTAS A INSTITUCIONES:

En la sesión ordinaria número 32 del 25 de enero del 2022, de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales, se aprobó una moción, propuesta por la Diputada Nidia Céspedes Cisneros y la Diputada Carmen Chan Mora para consultar esta iniciativa a las siguientes instituciones y organizaciones:

1. Ministerio de Ambiente y Energía
2. Ministerio de Educación Pública
3. Instituto Costarricense de Turismo
4. Ministerio de Cultura y Juventud
5. Cámara Nacional de Turismo
6. Instituto Nacional de Biodiversidad
7. Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)
8. Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER)
9. Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)

10. Suministros Entomológicos Costarricenses (Secsa)
11. Universidad de Costa Rica (UCR)
12. Universidad Estatal a Distancia (UNED)
13. Instituto Tecnológico de Costa Rica
14. Todas las instituciones autónomas
15. Todas las municipalidades.

A continuación, se detalla las respuestas de las instituciones y organizaciones consultadas:

- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados: Mediante oficio PRE-2022-00132 con fecha 4 febrero del 2022, señalan que, analizado el proyecto de ley, no tienen objeciones ni observaciones al respecto.
- Consejo Nacional de Producción: Mediante oficio PE OFIC 0039-22 con fecha 31 de enero de 2022, señalan que Costa Rica, actualmente lidera el mercado de producción comercial de mariposas en Latinoamérica y figura entre los cinco países productoras más importantes del mundo. Esta es una actividad productiva sostenible y amable con el ambiente.

Las actividades de producción y exportación de esta especie generan ingresos importantes a una gran cantidad de microempresas costarricenses. De acuerdo con estudios recientes, los gusanos para la cría de mariposas se sitúan entre los principales 15 productos de exportación del sector pecuario y pesca.

Se estima que actualmente existen entre 150 a 200 productores en Costa Rica que viven directamente de la venta de pupas de mariposas, de lo cual, aproximadamente tienen sustento económico de entre 5 a 6 personas por núcleo familiar. Dicha actividad se ha mantenido por aproximadamente 35 años sin causar algún impacto negativo y sin afectar a la población de los holometábolos, gracias a la colaboración del Ministerio de Ambiente y Energía en la ejecución de este negocio y a los biólogos que asesoran a las familias productoras.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Presidencia Ejecutiva manifiesta el apoyo a la aprobación del presente proyecto de Ley.

Instituto Mixto de Ayuda Social: Mediante oficio IMAS-PE-0095-2022

- con fecha 27 de enero de 2022, señalan textualmente que ese Despacho no tiene observaciones que emitir con relación al proyecto de ley.
- Cámara Nacional de Turismo: Mediante correo electrónico, dan respuesta a la consulta, señalando que se encuentran de acuerdo con el proyecto de ley Expediente N. ° 22.733, "LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA".

- Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura: Mediante oficio INCOPECA-PE-0136-2022 con fecha 26 de enero de 2022, señalan que no se tiene objeción alguna para que se continúe con el trámite del proyecto de ley en mención.
- Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA): Mediante oficio PEL-0144-2021 con fecha 07 de febrero de 2022, manifiestan que están conformes con la propuesta.
- Junta de Protección Social: Mediante oficio JPS-PRES-033-2022 con fecha 02 de febrero de 2022, señalan que no existe objeción alguna para avanzar con el proyecto, ya que la inclusión de este primer insecto a los símbolos nacionales, serpa con el fin de enriquecer aún más la cultura, el comercio y la economía del país.
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio: Mediante oficio MEIC-DM-OF-057-2022 con fecha 28 de enero de 2022, señalan que en cuanto al proyecto no tienen observaciones por parte de esa cartera ministerial. Asimismo, desde el punto de vista económico, cabe señalar la relevancia de la actividad relacionada con la producción comercial de mariposas de esta especie, la cual, según el proyecto consultado, es una actividad sostenible que se da sin causar impactos negativos al ambiente; y que, además genera ingresos a una cantidad importante de Mipymes en el país.
- Municipalidad de Belén: mediante oficio GG-08-447-2021 con fecha 27 de enero de 2022, señalan que de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 07-2022, celebrada el primero de febrero del dos mil veintidós y ratificada el ocho de febrero del año dos mil veintidós, acuerdan apoyar el proyecto de Ley.
- Municipalidad de Hojancha: De conformidad con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en la sesión ordinaria 093-2022, celebrada el día 07 de febrero del 2022, se acuerda y se aprueba por unanimidad dar apoyo al expediente legislativo 22.733.
- Municipalidad de Naranjo: De conformidad con el acuerdo SO-05-077-2022, dictado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, en la sesión ordinaria N° 05 del 31 de enero del 2022, acuerdan apoyar el proyecto de ley N° 22.733, denominado “Ley que Declara la Mariposa Morpho Helenor Narcissus como símbolo Nacional dentro de la Fauna Lepidóptera de Costa Rica”.
- Municipalidad de Río Cuarto: De acuerdo con el acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Río Cuarto, según sesión ordinaria N° 128-2022, de manera virtual con la plataforma meet- google, celebrada el 31 de enero del 2022, mediante artículo IV, Acuerdo N° 05, dan voto de apoyo al expediente N° 22.733, denominado “Ley que Declara la Mariposa Morpho Helenor

Narcissus como símbolo Nacional dentro de la Fauna Lepidóptera de Costa Rica”.

- Municipalidad de San Isidro de Heredia: De conformidad con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 07-2022 del 31 de enero de 2022, indican que no tienen observaciones al texto del proyecto de Ley, Expediente N. ° 22.733 “Ley que declara la mariposa MORPHO HELENOR NARCISSUS como Símbolo Nacional dentro de la fauna lepidóptera de Costa Rica.
- Municipalidad de Sarchí: De acuerdo con el Artículo VI, Acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria N°093, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 07 de febrero del 2022, por acuerdo unánime brindan apoyo a la Ley Expediente N. ° 22.733, “Ley que declara la mariposa Morpho Helenor Narcissus como Símbolo Nacional dentro de la fauna lepidóptera de Costa Rica. Asimismo, señalan las siguientes consideraciones respecto a la iniciativa:
 1. Las mariposas, en general, son fundamentales en la biodiversidad costarricense, pues son los principales polinizadores de las flores y también forman parte de la cadena alimenticia.
 2. Declarar a la mariposa Morpho Helenor Narcissus como símbolo nacional la convertiría en el primer insecto costarricense en recibir dicho reconocimiento. Su inclusión resulta trascendental si se toma en consideración la importancia que tiene esta especie en la biodiversidad nacional junto con su aporte económico y cultural.
 3. Es necesario informar al pueblo costarricense sobre el privilegio de tener la mariposa Morpho Helenor Narcissus en el país, ya que muchos la identifican únicamente por su belleza. Sin embargo, el aporte económico y cultural que esta especie trae tiene suma relevancia. Las actividades de producción y exportación de esta especie generan ingresos importantes a una gran cantidad de microempresas costarricenses.
 4. Como fue mencionado anteriormente, la mariposa Morpho Helenor Narcissus ya es considerada el ícono del turismo costarricense; por lo tanto, oficializarla le daría aún más reconocimiento a este insecto y los sectores productivos que se benefician de ella. Por ejemplo, los productores y criadores encargados del proceso de reproducción de pupas, las empresas de exportación junto con sus trabajadores, los artesanos que presentan y venden la imagen de la mariposa de manera creativa y los mariposarios que exponen con orgullo su conservación, entre otros.

5. Al ser reconocida como símbolo nacional daría más realce a aquellas empresas exportadoras, pequeños productores y emprendimientos que quieran usar la especie como imagen principal de sus productos.
 6. La Morpho Helenor Narcissus se reconoce internacionalmente como embajadora de la belleza ambiental, pues es la especie más solicitada en el extranjero. Es una especie que transmite mensajes de libertad, paz, belleza y concientización del cuidado de la naturaleza. Al ser nombrada símbolo nacional, su mensaje tendría aún más alcance dentro de la ciudadanía costarricense, y un reconocimiento a nivel mundial.
- Municipalidad de Santa Ana: De conformidad con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, al acuerdo tomado en el Acta de la Sesión Ordinaria N°92 celebrada por el Concejo Municipal de Santa Ana el martes 01 de febrero del 2022 en Sesión Ordinaria 07-2022 del 31 de enero de 2022, por acuerdo unánime brindan apoyo a la Ley Expediente N. ° 22.733. Asimismo, señalan las siguientes consideraciones respecto a la iniciativa: Como se aprecia de lo que trata el proyecto es de autorizar a las entidades públicas o privadas para que puedan impulsar el comercio, la exhibición y la conservación de la Mariposa, desde esa perspectiva, estiman que no existe afectación alguna al ámbito municipal, por roce o afectación a su autonomía o de carácter económico, antes bien consideran que amplía la posibilidad de impulsar una actividad que fomenta los nuevos emprendimientos, desde local.
 - Municipalidad de Acosta: De conformidad con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, número 3 del acta de la Sesión Ordinaria 06-2022 celebrada el día 8 de febrero del 2022 por acuerdo unánime brindan apoyo a la Ley Expediente N. ° 22.733.
 - Municipalidad de Curridabat: De conformidad con el acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Curridabat y que, según consta en el artículo 4°, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 93-2022, del 8 de febrero de 2022, por acuerdo unánime brindan apoyo a la Ley Expediente N. ° 22.733. Asimismo, señalan las siguientes consideraciones respecto a la iniciativa: Evacuar positivamente el proyecto denominado “Ley Que Declara La Mariposa Morpho Helenor Narcissus Como Símbolo Nacional Dentro De La Fauna Lepidóptera De Costa Rica”, expediente legislativo 22.733; que la Municipalidad de Curridabat, consideran que el presente proyecto, aspira a mejorar las condiciones de los polinizadores del país, lo cual forma parte y pilar fundamental de nuestro proyecto Curridabat Ciudad Dulce; además de que posiciona a la mariposa Morpho Helenor Narcissus, como parte de nuestro imaginario costarricense, otorgándole protección y reconocimiento nacional e internacional.

- Municipalidad de Desamparados: Mediante oficio MD-AM-0202-2022 con fecha 7 de febrero del 2022 señalan respecto a la iniciativa que el mismo representa no solo la oportunidad de proteger esta especie, sino que además es una oportunidad para desarrollar más su comercialización, generando más y mejores ingresos a quienes estén involucrados o se involucren en esta actividad, razón por la cual manifiesta el apoyo a dicha iniciativa.
- Municipalidad de Esparza: De conformidad con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 140-2022 de Sesión Ordinaria, efectuada el siete de febrero del dos mil veintidós, acuerdan aprobar por unanimidad el informe GJCME-022-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal el cual indica respecto al proyecto lo siguiente:

“Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que el proyecto de ley se encuentra acorde en cuanto a sus motivos y al objetivo del mismo, lo cual podría no solamente reconocer la importancia que tiene este insecto en el país, sino que también podría aumentar el aporte económico que produce. En el ámbito propiamente municipal, lo que propone en el artículo 3, es que las municipalidades como institución del Estado, quedaría autorizada para desarrollar y apoyar iniciativas que impulsen el comercio, la exhibición y la conservación de la mariposa Morpho Helenor Narcissus, si así lo deseara cada Gobierno Local.”

- Municipalidad de Grecia: De conformidad con el acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 03 de febrero del 2022, que dice: Artículo V, Inciso 9, Acta 141. ACUERDO N° 19, se acuerda de forma unánime apoyar el Expediente N.° 22.733, "Ley Que Declara La Mariposa Morpho Helenor Narcissus Como Símbolo Nacional Dentro De La Fauna Lepidóptera De Costa Rica.
- Municipalidad de Guatuso: De conformidad con Acuerdo 3, inciso b), de Sesión Ordinaria # 05-2022, de fecha primero de febrero 2022, la Municipalidad acuerda brindar apoyo al Expediente N. ° 22.733.
- Municipalidad de Quepos: De conformidad con acuerdo 16, Artículo Sexto, Informes varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.141-2022, celebrada el día martes 08 de febrero del 2022 ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM009-2022 del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, el cual señala lo siguiente:

“Análisis de Fondo y Articulado:

En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:

- a) *Esta Asesoría considera que el proyecto de ley no afecta, ni transgrede el principio de autonomía municipal. Tampoco contraviene los intereses del ayuntamiento en su caso.*

Conclusiones y Recomendaciones:

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso.

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no el proyecto de ley.” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

POR TANTO: El concejo municipal acuerda por unanimidad apoyar el proyecto de ley promovido por varios diputados denominado “Ley Que Declara La Mariposa Morpho Helenor Narcissus Como Símbolo Nacional Dentro De La Fauna Lepidóptera De Costa Rica”, tramitado en el expediente No. 22.733.

- Municipalidad de San José: De conformidad con el Acuerdo 3.4, Artículo Unico, de la Sesión Extraordinaria No. 045, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 28 de febrero de Dos mil Veintidós. PRIMERO: En mérito de lo expuesto, valorado y estudiado, con base en las normas y principios rectores de nuestro ordenamiento jurídico examinados y transcritos, esta Corporación Municipal apoya el presente Proyecto de Ley.
- Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia: De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal, según el acuerdo No.1742-2022, aprobado en la sesión ordinaria No.92-2022, celebrada el lunes 31 de enero del 2022, acuerdan por unanimidad:

a) Apoyar las razones expuestas dentro del expediente No. 22. 733 para declarar a la Mariposa Morpho Helenor Narcissus como el primer insecto lepidóptero parte de los símbolos nacionales de Costa Rica.

b) Por lo tanto, apoyan el proyecto de Ley de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Ley que declarar a la Mariposa Morpho Helenor Narcissus símbolo Nacional dentro de la Fauna Lepidóptera de Costa Rica.

- Municipalidad de Siquirres: De conformidad con la Sesión Ordinaria N°094 celebrada el martes 15 de febrero 2022, a las diecisiete horas con quince minutos, de forma virtual, plataforma Zoom, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VI, inciso 5), Acuerdo N° 2275-15-02-2022, se

conoció y aprobó apoyar el proyecto de Ley, expediente N. ° 22.733, “Ley Que Declara La Mariposa Morpho Helenor Narcissus Como Símbolo Nacional Dentro De La Fauna Lepidóptera De Costa Rica”.

- Patronato Nacional de la Infancia: Mediante oficio PANI-AJ-OF-00150-2022 la Presidencia Ejecutiva con fecha 14 de febrero de 2022 da respuesta a la consulta y concluye que la presente iniciativa de Ley está vinculada con el reconocimiento, conservación y promoción del “*Patrimonio Cultural*” de Costa Rica, representado a través de la posible declaración de la mariposa Morpho Helenor Narcissus como símbolo nacional. Dicho reconocimiento puede procurar el fortalecimiento de la defensa de las bellezas ambientales del país, el estudio de estas y su promoción, dentro de un marco de transmisión de mensajes vinculados al lenguaje de la libertad, la paz, la belleza y la concientización del cuidado de la naturaleza. Los postulados pretendidos por el proyecto de Ley, se relacionan, con la realización y el ejercicio de distintos derechos de las personas menores de edad, entre ellos: el desarrollo integral, la educación y la cultura. En virtud del análisis desarrollado, el Patronato manifiesta su anuencia y no incluye oposición alguna al presente proyecto de Ley.
- Suministros Entomológicos Costarricenses S.A.: Mediante correo electrónico, emitido el 22 de febrero del 2022, dan respuesta a la consulta, señalando que de parte de la empresa Suministros Entomológicos Costarricenses SA, están de acuerdo en apoyar el proyecto de ley ° 22.733 presentado a la Asamblea Legislativa para la declaración del Morpho helenor narcissus” como símbolo nacional. Esperamos que de igual forma como el café se ha establecido como símbolo nacional y su comercialización aún se mantiene sin inconvenientes, esperamos que la categoría de “símbolo nacional” sobre esta especie no genere ningún impacto negativo en la comercialización internacional SOSTENIBLE que se ha llevado a cabo por tantos años y que es parte de las razones por las que se presenta dicha iniciativa.
- Instituto Nacional de Aprendizaje: De conformidad con el acuerdo ALEA-127-2022 del 04 de marzo de 2022 y de acuerdo con el acuerdo y el acuerdo JD-AC-72-2022 del 28 de febrero de 2022 la Junta Directiva del INA manifiestan acoger la recomendación emitida por la asesoría legal de no objetar el proyecto de ley.

Con respecto a las consultas solicitadas por esta comisión a las diferentes Instituciones y organizaciones y que las mismas no respondieron a la solicitud de rendir su criterio en relación al texto en discusión, es conveniente señalar que el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa establece con respecto a las consultas institucionales en la discusión de un proyecto de ley lo siguiente: “(…) Si transcurridos ocho días hábiles no se recibe respuesta a la consulta a que se refiere este Artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto(…)”.

I. INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS.

El Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica a través del oficio N° AL-DEST- IJU-302-2021 del 16 de diciembre del 2021, rinde el informe jurídico con respecto al proyecto, y hace varias consideraciones de fondo, las cuales son muy necesarias a fin de comprender más la intencionalidad de la iniciativa en análisis:

- Dentro de las observaciones, en el apartado tercero: “*análisis de la propuesta*”, el Departamento, realiza observaciones puntuales, entre ellas:

1. El artículo primero de la iniciativa establece la declaratoria de la mariposa morpho helenor narcissus como símbolo nacional dentro de la fauna lepidóptera de Costa Rica.

Al respecto, señalan que, un símbolo nacional, debe ser un elemento representativo de la identidad costarricense, que resalte y se asocie directamente con aspectos propios de nuestra idiosincrasia. En el caso del artículo en comentario, indican que la imagen de la mariposa morpho es usualmente relacionada con la naturaleza y la biodiversidad de Costa Rica, siendo una representación que evoca las bellezas naturales propias de nuestro país, tal sentimiento es el que permite correlacionar a esta especie de mariposa, como un distintivo para atraer al turismo; por lo cual, a criterio de la asesoría, la mariposa morpho helenor narcissus, cumple con los criterios necesarios para ser declarada como símbolo nacional.

2. Con respecto al artículo número 2, este otorga competencias institucionales al Ministerio de Ambiente y Energía para velar por la conservación y adecuado manejo de esta especie de mariposa; al Instituto Costarricense de Turismo para que promocioe la imagen de dicha especie para conocimiento público tanto nacional como internacional respecto a su declaratoria como nuevo símbolo nacional; y al Ministerio de Educación Pública para que por medio de los centros educativos integre la enseñanza de la declaratoria de este símbolo así como su importancia en diversos ámbitos de la sociedad costarricense.

El otorgamiento de competencias administrativas se refiere al conjunto de poderes y deberes que se le atribuye mediante norma jurídica expresa a un determinado órgano administrativo. Son aquellas funciones que se hacen necesarias para que el órgano al que le han sido asignadas obtenga el fin público para el que fue creado.

En el caso del presente artículo, las competencias asignadas a cada una de las instituciones dichas resulten atinentes con la función que ya realizan, tal es el caso del MINAE como ente encargado de la

protección ambiental; el ICT como encargado de incentivar y fomentar el turismo, y el MEP encargado de ejecutar lo concerniente a la política educativa nacional; por lo cual la norma en comentario resulta acorde con los fines propios encomendados por ley a cada uno de estos entes.

3. En cuanto al artículo 3 de la iniciativa, el mismo contempla una autorización para que las instituciones del Estado, organizaciones locales, organizaciones no gubernamentales, así como empresas públicas y privadas, desarrollen y apoyen iniciativas que impulsen el comercio, la exhibición y la conservación de la mariposa morpho helenor narcissus.

La naturaleza de la autorización legislativa es de liberalización, de otorgamiento de permiso para que una determinada institución pública pueda, si así lo considera pertinente, realizar el acto para el que ha sido autorizado.

Esta autorización no se trata de una disposición de acatamiento obligatorio o vinculante, sino que es facultativa, y su fin último es la remoción de un eventual obstáculo legal, que imposibilite a las instituciones públicas, proceder con un acto determinado.

En tal sentido, la autorización contenida en el artículo en comentario resulta acorde con el deber del Estado y su institucionalidad de proteger y conservar el patrimonio cultural y natural de la Nación, así como el fomento de la iniciativa privada siempre en procura de un mayor avance tanto económico como social.

De conformidad con lo expuesto, la asesoría técnica de la Asamblea Legislativa concluye que la aprobación o no, de la presente iniciativa, obedecerá a los criterios de conveniencia y oportunidad que determinen los señores y señoras diputadas.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con fundamento en lo analizado, y tomando en consideración lo expresado en las consultas recibidas en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales, así como aspectos técnicos, de oportunidad y conveniencia, las suscritas diputadas y diputados rendimos el presente Dictamen Afirmativo de Mayoría sobre el proyecto de ley tramitado bajo el expediente número: 22.733: “LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA” y recomendamos al Plenario Legislativo su aprobación, con el siguiente texto:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR
COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA
LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA**

ARTÍCULO 1- Declaratoria

Se declara a la mariposa *Morpho helenor* como símbolo nacional dentro de la fauna lepidóptera de Costa Rica.

ARTÍCULO 2- Competencias institucionales

Se otorgan competencias a las siguientes instituciones:

- a) El Ministerio de Ambiente y Energía velará por la conservación y adecuado manejo de las mariposas *Morpho helenor* existentes en el territorio costarricense.
- b) El Instituto Costarricense de Turismo promocionará la imagen de la Mariposa *Morpho helenor* para que sea de conocimiento público su declaratoria como símbolo nacional tanto en territorio nacional como en el exterior.
- c) El Consejo Superior de Educación, en coordinación con el Ministerio de Educación Pública (MEP), podrá incluir en sus programas educativos la enseñanza de esta declaratoria y su importancia en los diversos ámbitos de la sociedad costarricense. A tal efecto, podrá hacerse asesorar por el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) y sus órganos desconcentrados, y sus departamentos institucionales.

ARTÍCULO 3- Autorización

Se autoriza a las instituciones del estado, organizaciones locales, organizaciones no gubernamentales, así como empresas públicas y privadas, para desarrollar y apoyar iniciativas que impulsen el comercio, la exhibición, la exportación, utilización de la imagen y actividades económicas derivadas y conexas relacionadas a la mariposa *Morpho helenor*.

Rige a partir de su publicación.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE
ORDINARIA DE ASUNTOS SOCIALES, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO
DE 2022**

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández

Catalina Gómez Montero

María Vita Monge Granados

Giovanni Gómez Obando

Nidia Céspedes Cisneros

Luis Antonio Aiza Campos

Ivonne Acuña Cabrera

María José Corrales Chacón

Sylvia Patricia Villegas Álvarez

DIPUTADAS Y DIPUTADOS